

En cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite el presente Fallo correspondiente al procedimiento de Concurso Simplificado Sumario con número DOPI-MUN-PP-ID-CI-016-2025, a efecto de adjudicar el respectivo contrato, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Construcción del parque local denominado Juan Gil Preciado, más obras complementarias, ubicado en la confluencia de las calles Rusia, Nueva Orleans, etapa 3, colonia Vicente Guerrero, Nuevo México, Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Habiéndose llevado a cabo el correspondiente acto de presentación y apertura de proposiciones, durante la **Décima Segunda Sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2025**, el día 24 de junio de 2025, en el cual se presentaron 4 (cuatro) propuestas de igual número de concursantes, siendo aceptadas a participar las 4 (cuatro); y llevándose a cabo, posteriormente, de manera analítica y cualitativa, la evaluación de las respectivas propuestas técnica y económica aceptadas, se obtuvo el resultado siguiente:

#### EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar “si cumple” o “no cumple” los requisitos solicitados, obteniéndose los siguientes resultados:

| NO. | NOMBRE / DENOMINACIÓN                                                  | RESULTADO |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1   | CONSTRULATAM, S.A. DE C.V.                                             | CUMPLE    |
| 2   | BAURMEX CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.                                 | CUMPLE    |
| 3   | EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S. A. DE C.V.                  | CUMPLE    |
| 5   | LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | CUMPLE    |

Pasando después a la etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quién sería el concursante ganador del Contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

#### EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resultó ser solvente por haber superado la evaluación binaria, para garantizar que **el presupuesto total** asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de los trabajos, teniéndose los siguientes importes:

| NO. | CONCURSANTE                                                            | IMPORTE SIN IVA |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1   | CONSTRULATAM, S.A. DE C.V.                                             | \$11,123,297.64 |
| 2   | BAURMEX CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.                                 | \$11,448,544.43 |
| 3   | EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S. A. DE C.V.                  | \$6,336,910.39  |
| 5   | LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | \$14,545,981.10 |

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I.- Eliminación por rango de aceptación;
- II.- Determinación de precios de mercado;
- III.- Determinación de insuficiencias;
- IV.- Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de **propuesta solvente más baja**, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

### I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                 |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|------------------|
| <p>MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO<br/>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA<br/>UNIDAD DE PRESUPUESTO Y COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS<br/>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS<br/>TABLA DE EVALUACIÓN POR MEDIO DE TASACIÓN ARITMÉTICA</p> |                  |                 |                  |
| Rango de aceptación                                                                                                                                                                                                                                               | 10%              | Promedio total  | \$ 11,285,921.04 |
| Fecha financiera                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 11,707,203.89 | Promedio mínimo | \$ 10,157,328.91 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  | Promedio máximo | \$ 12,414,513.14 |

### IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

| CÓDIGO | EMPRESA                                                                | IMPORTE PROPUESTA | COSTO DIRECTO   |                 |                     | COSTO INDIRECTO | FINANCIAMIENTO | UTILIDAD        | CARGOS DE LEY |
|--------|------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------------|-----------------|----------------|-----------------|---------------|
|        |                                                                        |                   | MATERIALES      | MANO DE OBRA    | MAQUINARIA Y EQUIPO |                 |                |                 |               |
| 1      | EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S. A. DE C.V.                  | \$ 6,836,910.39   | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO       | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO  | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO |
| 2      | CONSTRUTAM, S.A. DE C.V.                                               | \$ 11,123,297.64  | \$ 6,422,359.91 | \$ 3,544,926.16 | \$ 1,000,011.91     | \$ 997,824.36   | \$ 16,241.92   | \$ 1,186,045.00 | \$            |
| 3      | BAURMEX CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.                                 | \$ 11,448,544.43  | \$ 6,743,509.23 | \$ 1,622,293.01 | \$ 941,715.21       | \$ 1,061,929.40 | \$ 15,912.68   | \$ 1,062,819.38 | \$            |
| 4      | LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | \$ 34,945,931.10  | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO       | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO  | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO |

### II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

| IMPORTE PROPUESTA           | MATERIALES Y CONSUMIBLES | HONORARIOS Y MANO DE OBRA | PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO | COSTO INDIRECTO | FINANCIAMIENTO | UTILIDAD | CARGOS DE LEY |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|----------------|----------|---------------|
| Sustraendo \$ 11,285,921.04 | \$ -                     | \$ 0.00                   | \$ 0.00                       | \$ -            | \$ -           | \$ -     | \$ -          |



### III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

| CÓDIGO | EMPRESA                                                                | VALOR DE INSUFICIENCIA PARCIAL |               |                     |                 |                |
|--------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------|---------------------|-----------------|----------------|
|        |                                                                        | COSTO DIRECTO                  |               |                     | COSTO INDIRECTO | FINANCIAMIENTO |
|        |                                                                        | MATERIALES                     | MANO DE OBRA  | MAQUINARIA Y EQUIPO |                 |                |
| 1      | EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S. A. DE C.V.                  | DESCALIFICADO                  | DESCALIFICADO | DESCALIFICADO       | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO  |
| 2      | CONSTRULATAM, S.A. DE C.V.                                             | \$ -                           | \$ -          | \$ -                | \$ -            | \$ -           |
| 3      | BAURIMEX CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.                                | \$ -                           | \$ -          | \$ -                | \$ -            | \$ -           |
| 4      | LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | DESCALIFICADO                  | DESCALIFICADO | DESCALIFICADO       | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO  |

### IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinado los valores de insuficiencia parcial, con la suma de la misma se obtendrán, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes.

| CÓDIGO | EMPRESA                                                                | COSTO DIRECTO |               |                     | COSTO INDIRECTO | FINANCIAMIENTO | VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (MINUENDO) | UTILIDAD (SUSTRAYENDO) | SOLVENCIA TOTAL | RESOLUCIÓN PARCIAL | IMPORTE DE LA PROPUESTA | RESOLUCIÓN FINAL |
|--------|------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------------|-----------------|----------------|-----------------------------------------|------------------------|-----------------|--------------------|-------------------------|------------------|
|        |                                                                        | MATERIALES    | MANO DE OBRA  | MAQUINARIA Y EQUIPO |                 |                |                                         |                        |                 |                    |                         |                  |
| 1      | EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S. A. DE C.V.                  | DESCALIFICADO | DESCALIFICADO | DESCALIFICADO       | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO  | DESCALIFICADO                           | DESCALIFICADO          | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO      | \$ 6,336,910.39         | DESCALIFICADO    |
| 2      | CONSTRULATAM, S.A. DE C.V.                                             | \$ -          | \$ -          | \$ -                | \$ -            | \$ -           | \$ -                                    | \$ 1,136,945.02        | \$ 1,136,945.02 | SOLVENTE           | \$ 11,123,297.64        | GANADOR          |
| 3      | BAURIMEX CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.                                | \$ -          | \$ -          | \$ -                | \$ -            | \$ -           | \$ -                                    | \$ 1,062,819.38        | \$ 1,062,819.38 | SOLVENTE           | \$ 11,448,544.43        | SOLVENTE         |
| 4      | LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | DESCALIFICADO | DESCALIFICADO | DESCALIFICADO       | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO  | DESCALIFICADO                           | DESCALIFICADO          | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO      | \$ 14,545,981.10        | DESCALIFICADO    |

### V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS BAJA

Hecho lo anterior, se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el importe por la utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; retirando del procedimientos las que hubieren resultado insolventes.

| CÓDIGO | EMPRESA                                                                | COSTO DIRECTO |               |                     | COSTO INDIRECTO | FINANCIAMIENTO | VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (MINUENDO) | UTILIDAD (SUSTRAYENDO) | SOLVENCIA TOTAL | RESOLUCIÓN PARCIAL | IMPORTE DE LA PROPUESTA | RESOLUCIÓN FINAL |
|--------|------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------------|-----------------|----------------|-----------------------------------------|------------------------|-----------------|--------------------|-------------------------|------------------|
|        |                                                                        | MATERIALES    | MANO DE OBRA  | MAQUINARIA Y EQUIPO |                 |                |                                         |                        |                 |                    |                         |                  |
| 1      | EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S. A. DE C.V.                  | DESCALIFICADO | DESCALIFICADO | DESCALIFICADO       | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO  | DESCALIFICADO                           | DESCALIFICADO          | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO      | \$ 6,336,910.39         | DESCALIFICADO    |
| 2      | CONSTRULATAM, S.A. DE C.V.                                             | \$ -          | \$ -          | \$ -                | \$ -            | \$ -           | \$ -                                    | \$ 1,136,945.02        | \$ 1,136,945.02 | SOLVENTE           | \$ 11,123,297.64        | GANADOR          |
| 3      | BAURIMEX CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.                                | \$ -          | \$ -          | \$ -                | \$ -            | \$ -           | \$ -                                    | \$ 1,062,819.38        | \$ 1,062,819.38 | SOLVENTE           | \$ 11,448,544.43        | SOLVENTE         |
| 4      | LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | DESCALIFICADO | DESCALIFICADO | DESCALIFICADO       | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO  | DESCALIFICADO                           | DESCALIFICADO          | DESCALIFICADO   | DESCALIFICADO      | \$ 14,545,981.10        | DESCALIFICADO    |

Como resultado de lo anterior, se determina adjudicar el contrato número "DOPI-MUN-PP-ID-CI-016-2025" al concursante "CONSTRULATAM, S.A. DE C.V.", el cual presentó proposición con un importe de los trabajos por \$11'123,297.64 (Once millones ciento veintitrés mil doscientos noventa y siete pesos 64/100 m.n.) más \$1'779,727.62 (Un millón setecientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos 62/100 m.n.), de I.V.A. para un monto total de \$12'903,025.26 (Doce millones novecientos tres mil veinticinco pesos 26/100 m.n.).

La anterior determinación deriva de los motivos siguientes: el referido concursante reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del **Concurso Simplificado Sumario**, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **teniendo que presentó la propuesta solvente más baja con el presupuesto total menor**, resultando la más conveniente al interés público.

Dado lo anterior, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- Fianza de **Anticipo** o Escrito de renuncia al anticipo, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Fianza de **Cumplimiento**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Póliza de Seguro, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el periodo entre la adjudicación y la subscripción del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el periodo entre la adjudicación y la subscripción del contrato.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Escrito de Designación del Responsable de Obra.
- Escrito de los datos de la Cuenta Bancaria, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- Copia simple de Estado de Cuenta, de fecha reciente no anterior a un mes.
- Acta Certificada de la Constitución de la empresa.
- Poder certificado del representante legal en caso de que no se manifieste en el acta anterior.
- Copia de INE o Pasaporte del representante legal (firmante del Contrato).

La entrega de la documentación se deberá llevar a cabo previo a la firma del Contrato; estableciéndose como **fecha para subscribirlo el día 18 de julio de 2025, a las 09:30 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; advirtiéndose que, **la normativa obliga a que se firme dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo**.

Se puntualiza que, de conformidad con el Artículo 97, numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, **si el adjudicatario por causas imputables a él mismo NO firma el contrato, en la fecha señalada o a más tardar en el plazo que la citada Ley estipula**, se procederá a cancelar la adjudicación, o se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en este Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el concurso mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento.



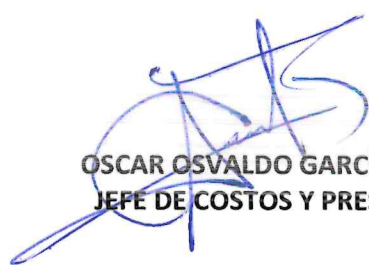
De igual manera se establece que, si el **adjudicatario NO suscribiera el Contrato**, sin que medie causa justificada, **deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio**; de no pagarse en los siguientes diez días hábiles de notificado el **infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios**, conforme se estipula en el numeral 5 del Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa subsidiaria del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Actuando a nombre y representación del Municipio de Zapopan, Jalisco, emite el presente documento **Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura**.

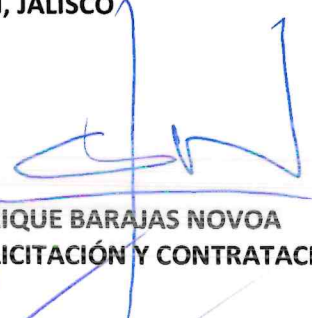
La evaluación de las proposiciones la efectuó el personal de la jefatura de costos y presupuestos, a cargo de Oscar Osvaldo García Romero.

Este Fallo se emite en el municipio de Zapopan, Jalisco, el día **08 de julio de 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **48** del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**



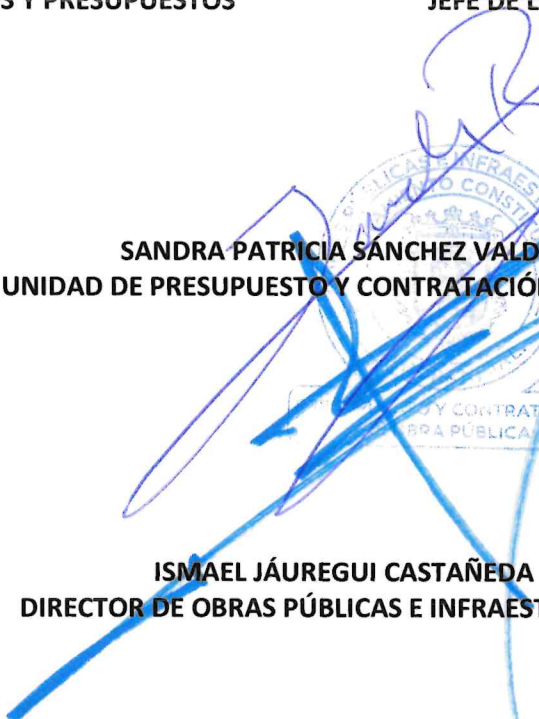
**OSCAR OSVALDO GARCÍA ROMERO**  
**JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS**



**ENRIQUE BARAJAS NOVOA**  
**JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN**



**SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ**  
**JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**



**ISMAEL JÁUREGUI CASTAÑEDA**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**



